

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

*EDICTO de 20 de diciembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 983/2006.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a dieciocho de diciembre de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 983/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de doña Beatriz Macías Zamora (representada por don Fernando Macías Zamora), que ha comparecido con el procurador don Miguel Fernández de Arévalo y Delgado y con el letrado don José Luis Sánchez-Simón Muñoz, contra “Eurodisk, S.L.” y don Santiago Calvo Ovalle, que no han comparecido.

#### FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a “Eurodisk, S.L.” y a don Santiago Calvo Ovalle a desalojar la vivienda litigiosa en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que, de no recurrirse la sentencia y previa petición de parte, en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, serán echados a la fuerza como muy tarde el 22 de enero de 2007 a las once treinta horas.

Segundo. Condeno a “Eurodisk, S.L.” y a don Santiago Calvo Ovalle a pagar mil trescientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (1.366,86) a doña Beatriz Macías Zamora (representada por don Fernando Macías Zamora) por las cantidades adeudadas hasta la fecha de presentación de la demanda.

Tercero. Condeno, además, a “Eurodisk, S.L.” y a don Santiago Calvo Ovalle a abonar las rentas y los consumos devengados hasta que se haga efectiva la entrega de la vivienda a doña Beatriz Macías Zamora.

Cuarto. Condeno a “Eurodisk, S.L.” y a don Santiago Calvo Ovalle al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a “Eurodisk, S.L.” y a don Santiago Calvo Ovalle.

Badajoz a veinte de diciembre de dos mil seis.

La Secretario